

VISTO:

Que el Honorable Directorio de la “Asociación Civil Universidad Católica de Córdoba” en su sesión del día 21 de febrero de 2013 procedió a crear la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que, tanto el procedimiento conducente a la citada creación, como ésta, se realizaron de conformidad a lo establecido en el Art. 30 del Estatuto Académico de esta Universidad;

Que la estructura organizativa permanente creada por el Honorable Directorio no altera la establecida en el Art. 8° del Estatuto Académico por cuanto se trata de un organismo dependiente del Rectorado;

Que, por ajustarse a la normativa vigente, corresponde proceder a la promulgación e implementación de lo oportunamente resuelto;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º) Promulgar la Resolución del Honorable Directorio de la “Asociación Civil Universidad Católica de Córdoba” por la que se crea la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, siendo el texto de la misma el que se transcribe como Anexo de la presente.

Art. 2º) Comunicar la presente, para su registro, a la Secretaría Académica de la Universidad y demás organismos que correspondiere, a toda la comunidad universitaria y, una vez cumplido, proceder a su archivo.

ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

HONORABLE DIRECTORIO

VISTO:

El proyecto de creación de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, presentado por el Señor Rector de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado, a nivel institucional, la necesidad de generar un ámbito específico que coordine la comunicación institucional, promoviendo acciones destinadas a desarrollar y vincular la Universidad con la comunidad, dentro y fuera del ámbito universitario, al mismo tiempo que brinde asesoramiento al Rectorado en la implementación de políticas de fortalecimiento institucional el marco de la Misión de la Universidad Católica de Córdoba para su desarrollo académico;

Que la nueva estructura aportará de manera concreta líneas de trabajo y acción directa que permitirán fortalecer el rol de la Universidad en un nuevo escenario político y social;

Por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

EL HONORABLE DIRECTORIO

R E S U E L V E:

Art.1º) CREAR, como estructura organizativa permanente, dependiente del Señor Rector de la Universidad, la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de la Universidad Católica de Córdoba.

Art. 2º) Establecer que el actual Área de Comunicación Institucional pase a formar parte de esta Secretaría.

De las funciones y estructura de la Secretaría

Art. 3º) La Secretaría de Coordinación y Comunicación Institucional tendrá las siguientes funciones:

- a- Asesorar en la planificación e implementación de políticas de fortalecimiento institucional de la Universidad;
- b- Planificar, administrar y gestión general de los recursos destinados a la comunicación institucional interna y externa de la Universidad;
- c- Coordinar y asistir la gestión institucional y comunicación de las diferentes Unidades Académicas de la Universidad;
- d- Coordinar y gestionar la comunicación pública de las actividades, actos y acciones realizadas por la Universidad;
- e- Ejecutar los planes y proyectos vinculados a los asuntos institucionales de la Universidad promovidos y elaborados por el Rectorado y los Vicerrectorados.

RESOLUCION RECTORAL N° 116/2013
ANEXO

Art. 4º) La Secretaría de Coordinación y Comunicación Institucional estará a cargo de un/a Secretario/a, quien propondrá al Rector la estructura operativa de la Secretaría y la designación y/o contratación del personal que se requiera para la misma.

Art. 5º) El Secretario de Coordinación y Comunicación Institucional será designado por el Rector de la Universidad por un período de tres años con posibilidad de ser renovado en sus funciones.

Art. 6º) Corresponde al Secretario:

- a- Dirigir y supervisar las actividades que la Secretaría genere para asegurar el cumplimiento de sus funciones;**
- b- Trabajar de forma colaborativa con los Decanos, Directores y Secretarios del Rectorado, asistiéndolos con los recursos que se le requieran en temas de su incumbencia;**
- c- Asesorar a directivos, docentes y estudiantes sobre temas específicos de la Secretaría;**
- d- Elaborar y proponer al Rector, para su aprobación, las acciones que correspondieren para el logro de los objetivos anuales de la Secretaría;**
- e- Preparar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaría según la política y las pautas vigentes en la Universidad y aplicar normas que regulen su utilización;**
- f- Considerar y expedirse sobre todo otro asunto de su competencia que le fuere sometido por las autoridades de las Unidades Académicas o del Rectorado.**

Art. 7º) Establecer que la dedicación al cargo de Secretario será de 30 horas semanales.

Art. 8º) Dejar sin efecto la Secretaria de Desarrollo y Asuntos Internacionales (Resolución Rectoral N° 786/05 y Anexo).

Art. 9º) Comunicar lo resuelto al Señor Rector de la Universidad, para su promulgación e implementación, y a los demás organismos que correspondiere y, una vez cumplido, que se proceda a su archivo.